

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO PARROQUIAL
EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD
MIÉRCOLE 26 DE JULIO DE 2017**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y seis días del mes de julio del año dos mil diecisiete, siendo las 16h07, se instalan en sesión extraordinaria, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo, los miembros de la Comisión de Desarrollo Parroquial: Concejal Eco. Luis Reina; y, Concejala Susana Castañeda, quien preside la Comisión.

Adicionalmente, se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Abg. Camila Lanusse, asesora de Alcaldía; Dr. Juan Carlos Mancheno y Abg. Patricia Estrella, funcionarios de la Procuraduría Metropolitana; Ing. María Paz Dávila, Directora de Parroquias Rurales; Abg. Renán Manosalvas, funcionario de la Secretaría de Cultura; Sr. Hugo Tarapués, funcionario del despacho del Concejal Luis Reina; y, MSc. Julio Valdivieso y MSc. Luis Aguilar, asesores del despacho de la Concejala Susana Castañeda.

Secretaría constata el quórum reglamentario y da lectura del único punto del orden día por lo que se procede con su tratamiento.

Conocimiento y resolución del Proyecto de Reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 00319, expedida el 10 de septiembre de 2010, del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales.

Concejala Susana Castañeda: Señala que este es un tema que se ha venido trabajando desde hace algún tiempo y se ha visto la necesidad de realizar una reforma al Encuentro de Culturas que se ha realizado por 24 años, no solamente por la nueva normativa debe actualizarse sino por varias consideraciones más, puesto que es un tema fundamental que tiene una esencia profundo para poder mantener los aspectos ancestrales, culturales y de tradición en las parroquias rurales.

Señala que el MSc. Luis Aguilar, funcionario de su despacho, por todo su conocimiento y experiencia cultural ha sido el encargado de realizar este trabajo en las diferentes mesas de trabajo que se han efectuado.

MSc. Luis Aguilar, funcionario del despacho de la Concejala Susana Castañeda: Como antecedente señala que en sesión de esta Comisión del 13 de junio de 2017, se presentó la primera propuesta de Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza Metropolitana No. 0319 que institucionaliza el Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales.

En dicha sesión se decidió trabajar algunos aspectos para seguir enriqueciendo esta propuesta.

Estos encuentros son un hecho cultural muy importante para la ruralidad, su sostenimiento en el tiempo de más de 24 años desde 1993 ha marcado significativamente este tema, por lo cual es importante destacar que se vuelve una política no solo de la ciudad sino del Distrito Metropolitano de Quito, en particular para el sector rural.

Es un proyecto participativo que nació desde las iniciativas comunitarias, la primera sede fue en la parroquia de Puéllaro llegando actualmente a la Parroquia de Atahualpa.

En la sesión referida se realizaron algunos aportes de los señores Concejales miembros de la Comisión y otros actores más como el Presidente del GAD de San José de Minas, delegados asesores de los despachos de los Concejales, Vocales de Juntas Parroquiales, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Parroquias Rurales, etcétera.

En base a las observaciones realizadas se ha elaborado una matriz que contiene los comentarios y sugerencias hechas.

A continuación se mencionan algunas de las observaciones realizadas:

Concejal Marco Ponce:

- Considera que la propuesta es valiosa e importante y sobre todo podría ser un escudo para proteger el verdadero sentido de institucionalidad de la ciudad, mismo que se refleja en su gente, cultura y saber ancestral. Manifiesta que sería oportuno y pertinente elevar a moción para que en virtud de la propuesta de reforma de la Ordenanza Metropolitana No 319, se plantee declarar el Encuentro de Parroquias Rurales, como patrimonio intangible de la ciudad, esto en atención a la posibilidad de que en el futuro exista la posibilidad de no considerar este tema con la misma importancia que tiene hoy para la mayoría de autoridades y comunidad participante.

No se acoge puesto que la declaración de patrimonio cultural intangible requiere la elaboración de otro proyecto de ordenanza que se complementa con varios procesos de investigativos y otros aspectos legales.

- Plantea que se establezca una comisión especial permanente como un órgano de consulta y propuesta legislativa similar a la Comisión de Fiestas de Quito.
No se acoge puesto que en la ordenanza se establece que se conformará una comisión conjunta entre las Comisiones de Desarrollo Parroquial y Educación y Cultura.
- Puntualiza que se debe tener cuidado con la inversión en infraestructura física para que no afecte ni destruya el patrimonio de la ciudad.
Sí se acoge, texto incluido en el artículo 2. literal e)

Abg. Diego Suárez, Asesor del Despacho del Concejal Marco Ponce:

- Señala que en virtud del contenido de la propuesta de Ordenanza Sustitutiva sería necesario cuidar el límite entre generación de norma legislativa y norma que entra en el proceso ejecutorio, señala que en el proyecto existen demasiadas particularidades, mismas que podrían impedir implementación de la Ordenanza.
Sí se acoge puesto que en este caso la ordenanza sí requiere establecer algunos procedimientos que podrían considerarse particulares porque cuando se lo deja en generalidades no se concretan. Recogiendo la sugerencia algunos aspectos planteados deberán constar en el reglamento.

Sr. Pablo Cobo, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Minas:

- Solicita que se fundamente esta ordenanza que las parroquias rurales tomado en cuenta a los vecinos de la ruralidad como parte fundamental del mismo, puntualizan que no son invitados sino los protagonistas del evento.
Sí se acoge, es una de las razones de la propuesta, consta en diversos articulados.
- Pide que se distribuya un presupuesto equitativo a cada parroquia
Sí se acoge, consta en el artículo referente a los Recursos Financieros.
- El evento de elección de la reina inter parroquial, debería realizarse antes del encuentro, no después.
No se acoge puesto que se deberá establecer en la planificación del proyecto.
- Que la reina de las parroquias participe en el evento de elección de Reina de Quito.
No se acoge en virtud de que el encuentro de parroquias tiene objetivos distintos al evento Elección Reina de Quito.
- Que el presupuesto participativo no sea parte de los montos asignados para la realización del evento.
Sí se acoge, consta en el proyecto de ordenanza.
- El Encuentro de Parroquias debería ser más que la realización del evento hacia una agenda distrital y nacional. Las presentaciones deben ser parte de Fiestas de Quito.
Sí se acoge, consta en los literales c) y f) del artículo 2

Sr. Alfonso Pullupaxi, funcionario de la Secretaría General de Coordinación, Territorial y Participación Ciudadana:

- Señala que en el Distrito Metropolitano existen 59 comunas registradas al 2017, de las cuales 4 son urbanas, en este periodo se ha buscado operativizar de mejor manera el encuentro sin embargo esto requiere que desde las mismas parroquias rurales se tome en cuenta la integralidad del mismo.
Sí se acoge.

Concejal Luis Reina:



- Artículo 1 literal d) Se debe fortalecer el tema de los productores locales, el artículo es ambiguo.
Sí se acoge, artículo 1 literal d)
- Artículo 2 literal c) No es necesario incluir el aval de la Administración Zonal para postularse como sede del encuentro de parroquias.
Se acoge.

El 30 de junio de 2017, se realizó una reunión con dependencias municipales que tienen relación directa con este proyecto, delegada de la Procuraduría Metropolitana, delegada del despacho del concejal Luis Reina, delegados de la Secretaría de Cultura y Coordinación Territorial.

En ese marco el informe legal de la Procuraduría Metropolitana es muy importante, puesto que es necesario se informe respecto a la pertinencia o no de incluir al Encuentro dentro del Festival de Agosto Mes de las Artes, puesto que es sustancial conocer si debería o no continuar enmarcándose dentro de esa ordenanza o sería una ordenanza propia.

Indica que del despacho del Concejal Luis Reina, se realizaron aportes interesantes, como:

- Incorporar el concepto de "diálogo de saberes", lo cual fue acogido.
- Incorporar el concepto de prácticas cotidianas sino se entendería al Encuentro como una cuestión más folclorizada, también se incluyó.

El 5 de junio de 2017, de igual manera se realizó una reunión con los delegados de los Gobiernos Parroquiales y actores culturales en La Tola, dónde se hicieron algunas observaciones y a continuación se mencionan algunas que fueron realizadas por los GAD Parroquiales:

- Que los actores deberían ser rotativos en los encuentros, con la finalidad de no realizar las mismas presentaciones cada año, esto permite además recuperar las identidades de la parroquia.
No se acoge puesto que deberá constar en el reglamento y en la planificación del proyecto.
- Tratar el proyecto como un eje transversal a la gestión para poder determinar los recursos económicos necesarios para cada etapa.
No se acoge en virtud de que en el reglamento se deben establecer los detalles requeridos para la transferencia de recursos.
- Para cumplir con los fines de la ordenanza es necesario gestionar recursos, no es posible realizar investigación si no se cuenta con el presupuesto correspondiente.
Sí se acoge.
- Los responsables encargados del encuentro de las Administraciones Zonales no tienen apoyo del Administrador Zonal.
Consideración general.
- La Secretaría de Cultura y los GAD deben precautelar la integralidad de la realización del evento para que las presentaciones tengan una coherencia escénica y no sean repetitivas.
Las representaciones deben ser por zona.

- No se acoge puesto que deberá constar en el reglamento y en la planificación del proyecto.
- Para la elección de la nueva sede la presentación de candidaturas debe ser por Administración Zonal.
Sí se acoge.
 - Contar con el apoyo de las Administraciones Zonales,
No se acoge puesto que deberá constar en el reglamento y en la planificación del proyecto.
 - Es necesario que en la ordenanza se establezca que los recursos económicos municipales deben estar listos antes del encuentro y así evitar que se queden pagos pendientes durante meses a proveedores.
No se acoge, deberá constar en el reglamento y en la planificación del proyecto.

Observaciones Concejal Luis Reina: Señala que es importante lograr la apropiación de los encuentros; temas financieros para fortalecer de manera integral a la parroquia sede.

Abg. Camila Lanusse, Asesora de Alcaldía: Consulta qué implica el financiamiento de infraestructura.

Concejal Luis Reina: Indica que existe una asignación presupuestaria previamente realizada, sin embargo, por motivo del Encuentro de Culturas, existen unos compromisos extraordinarios que se deben realizar a la parroquia sede, en donde por lo general se ha quedado en habilitar escenarios donde se desarrollará el encuentro. Es una asignación extraordinaria para toda la parroquia porque se trata de fortalecerle como destino cultural, turístico y que quede como un legado.

Concejala Susana Castañeda: Señala que el Encuentro de Parroquias es una oportunidad para alcanzar ciertos niveles de desarrollo en el turismo, es por ello que la idea es que la infraestructura que se arme quede no solo para el encuentro sino para otros actos, por lo cual se requiere de algunos esfuerzos económicos.

Ing. María Paz Dávila, Directora de Parroquias Rurales: Comenta que desde la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana se ha realizado esa coordinación, encontrándose obras que si tienen relación con la buena ejecución del encuentro, por ejemplo, se ha realizado mejoramientos integrales del Coliseo sede, se han habilitado vías de ingreso, etcétera.

Abg. Camila Lanusse, Asesora de Alcaldía: Manifiesta que está de acuerdo en que se formalice y se incluya en una programación más amplia, la preocupación es que no genere una regeneración urbana.

Concejala Susana Castañeda: Indica que esta inversión debe estar atada a una planificación a más largo plazo, presentar un plan anual una planificación a futuro.

Dr. Juan Carlos Mancheno, delegado de la Procuraduría Metropolitana: Indica que se debe coordinar el fortalecimiento integral de la parroquia sede a efectos de que las obras guarden

relación con la sede seleccionada, no se puede proceder a incrementar en el presupuesto únicamente porque es una parroquia sede pero si se puede coordinar con la Administración Zonal correspondiente para que las tareas de construcción de obras de infraestructura de la parroquia que ha sido seleccionada conste en el presupuesto y sea dirigido para obras encaminadas a fortalecer el desarrollo de ese encuentro.

Concejal Luis Reina: Pide que se deje claro que no se busca realizar pre asignaciones puesto que eso está legalmente prohibido.

Concejala Susana Castañeda: Manifiesta que efectivamente siendo conocedores de la ley se sabe que no se pueden hacer pre asignaciones porque no se puede legalmente y además no responde a una planificación, por lo que propones se solicite a la Secretaría de Cultura se emita un informe con un detalle del presupuesto asignado por la Secretaría de Cultura para la realización del Encuentro de Culturas de las Parroquias Rurales durante el periodo 2013 – 2017; y, el Plan Operativo 2017 de la Secretaría de Cultura en el que conste el Encuentro de Culturas de las Parroquias Rurales.

Resolución:

La Comisión acoge la propuesta de la Concejala Susana Castañeda; y, resuelve solicitar a la Secretaría de Cultura, remita en el plazo de 8 días lo siguiente:

- Detalle del presupuesto asignado (inversiones - transferencias) por la Secretaría de Cultura para la realización del Encuentro de Culturas de las Parroquias Rurales durante el periodo 2013 – 2017.
- Plan Operativo 2017 de la Secretaría de Cultura en el que conste el Encuentro de Culturas de las Parroquias Rurales.

MSc. Luis Aguilar, funcionario del despacho de la Concejala Susana Castañeda: Indica que quizá haya que mejorar la redacción puesto que no se pretende realizar una pre asignación, en virtud de que debe haber una planificación establecida.

Dr. Juan Carlos Mancheno, delegado de la Procuraduría Metropolitana: Sugiere que en ese caso se debería mejorar la redacción a efectos de que se coordine y de esa manera se logre alcanzar el objetivo sin ir sobre la normativa legal.

Msc. Luis Aguilar, funcionario del despacho de la Concejala Susana Castañeda: Continúa la su intervención con la presentación de la estructura del proyecto de Ordenanza que contiene:

- Exposición de Motivos
- Considerandos
- Articulado

Dr. Juan Carlos Mancheno, delegado de la Procuraduría Metropolitana: Recomienda que se ordene los considerando conforme a la jerarquía jurídica establecida en la pirámide de Hans Kelsen (Constitución, códigos, leyes, ordenanzas, resoluciones).

Concejala Susana Castañeda: Señala que el Encuentro debe continuar siendo un evento puntual y prioritario, por lo que considera que ese tema habría que separarlo, por una parte el Encuentro de Culturas y por otro el VAQ.

Ing. María Paz Dávila, Directora de Parroquias Rurales: Indica que este tema tiene varios puntos de vista, la Secretaría de Cultura manifiesta que el hecho de que esté en el VAQ permite tener una fuerza comunicacional mayor y aprovechando ciertos presupuestos del VAQ se puede posicionar de mejor manera al encuentro, es por eso que desde ese punto de vista de organización se incluyó al Encuentro dentro del VAQ.

A nivel de Gobiernos Parroquiales hay algunos que están de acuerdo y otros no puesto que consideran que el Encuentro debería tener un espacio particular.

Concejala Susana Castañeda: Considera que este es un gran encuentro que debe tener su propia presencia.

Abg. Camila Lanusse, asesora de Alcaldía: Considera que se debe fortalecer de manera más integral a la parroquia sede, implementado proyectos e iniciativas municipales.

Concejala Susana Castañeda: Indica que dentro de la planificación debe haber algo muy concreto, para difundir al Encuentro, que haya algo más específico pero dentro de la planificación.

Una vez realizadas las observaciones correspondientes la concejala Susana Castañeda, Presidenta de la Comisión, propone que una vez se depure el proyecto de Ordenanza incluyendo las observaciones que han sido acogidas, se solicite a la Procuraduría Metropolitana remita en el plazo de 8 días el informe legal pertinente y luego con ese insumo se convoque a una Comisión Conjunta de las Comisiones de Educación y Cultura y Desarrollo Parroquial para emitir el dictamen y pasar a conocimiento del Concejo Metropolitano en primer debate.

Resoluciones:

La Comisión acoge la propuesta de la Concejala Susana Castañeda y resuelve:

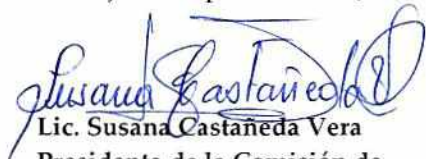
- a. Solicitar a la **Procuraduría Metropolitana**, que en el plazo de 8 días, remita un informe y criterio legal respecto de:



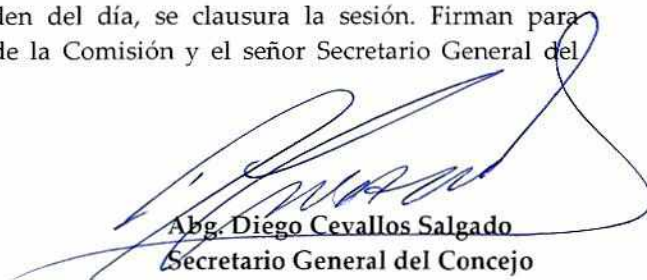
- Pertinencia legal de la implementación en la normativa del siguiente artículo: "Artículo 1.- Agréguese después del Capítulo V "Del Festival Agosto mes de las Artes", del Título II "De la Cultural", del Libro IV "De la Educación, la Cultura y la Recreación" del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el siguiente Capítulo: "Del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales".
 - Correcta numeración de los artículos acorde al trabajo de codificación legislativa.
 - Informe jurídico correspondiente del proyecto de ordenanza.
- b. Una vez que la Procuraduría Metropolitana remita el informe legal referido, se convoque a una Comisión Conjunta de las Comisiones de Educación y Cultura y Desarrollo Parroquial

(Se adjunta al acta como anexo 1 la matriz con las observaciones realizadas y el Proyecto de Ordenanza).

Siendo las 12h10 y habiéndose agotado el orden del día, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado la señora Presidenta de la Comisión y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.



Lic. Susana Castañeda Vera
Presidenta de la Comisión de
Desarrollo Parroquial



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito

ANEXO 1

X

PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEL ENCUENTRO DE CULTURAS DE LAS PARROQUIAS RURALES

No 319

MEMORIA TÉCNICA

PROPONENTE	OBSERVACIÓN	SE ACOGE	CONSIDERACIÓN
ACTIVIDAD: SESIÓN COMISIÓN DE DESARROLLO PARROQUIAL FECHA: 13 DE JUNIO DE 2017 LUGAR: SALA DE SIONES CONCEJO			
Concejal Marco Ponce	Considera que la propuesta es valiosa e importante y sobre todo podría ser un escudo para proteger el verdadero sentido de institucionalidad de la ciudad, mismo que se refleja en su gente, cultura y saber ancestral. Manifiesta que sería oportuno y pertinente elevar a moción para que en virtud de la propuesta de reforma de la Ordenanza Metropolitana No 319, se plantee declarar el Encuentro de Parroquias Rurales, como patrimonio intangible de la ciudad, esto en atención a la posibilidad de que en el futuro exista la posibilidad de no considerar este tema con la misma importancia que tiene hoy para la mayoría de autoridades y comunidad participante.	NO	La declaración de patrimonio cultural intangible requiere la elaboración de otro proyecto de ordenanza que se complementa con varios procesos de investigativos y otros aspectos legales.
	Plantea que se establezca una comisión especial permanente como un órgano de consulta y propuesta legislativa similar a la Comisión de Fiestas de Quito.	NO	En la ordenanza se establece que se conforme una comisión

X

			conjunta entre las Comisiones de Desarrollo Parroquial y Educación y Cultura.
		SI	Texto incluido en el Art2. Ltl. e
Abg. Diego Suárez, Asesor del Despacho del Concejal Marco Ponce	Puntualiza que se debe tener cuidado con la inversión en infraestructura física para que no afecte ni destruya el patrimonio de la ciudad. Señala que en virtud del contenido de la propuesta de Ordenanza Sustitutiva, sería necesario cuidar el límite entre generación de norma legislativa y norma que entra en el proceso ejecutivo, señala que en el proyecto existen demasiadas particularidades, mismas que podrían impedir la viabilización de la operatividad de la Ordenanza.	SI	En este caso la ordenanza si requiere establecer algunos procedimientos que podrían considerarse particulares porque cuando se lo deja en generalidades no se concretan. Recogiendo la sugerencia algunos aspectos planteados deberán constar en el reglamento.
Pablo Cobo, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San José de Minas	Solicita que se fundamente esta ordenanza que las parroquias rurales tomado en cuenta a los vecinos de la ruralidad como parte fundamental del mismo, puntualizan que no son invitados sino los protagonistas del evento.	SI	Consta en el proyecto de reforma, es una de las razones de la propuesta. Consta en diversos articulados.
	Pide que se distribuya un presupuesto equitativo a cada parroquia	SI	Consta en el artículo referente a los Recursos Financieros.
	El evento de elección de reina inter parroquial, debería realizarse antes del encuentro, no después.	NO	Se deberá establecer en la planificación del proyecto.
	Que la reina de las parroquias participe en el evento de elección de Reina de Quito.	NO	El encuentro de parroquias tiene objetivos distintos al evento Elección Reina de Quito.
	Que el presupuesto participativo no sea parte de los montos asignados para la realización del evento.	SI	Consta en la ordenanza.

	El encuentro de parroquias debería ser más que la realización del evento hacia una agenda distrital y nacional. Las presentaciones deben ser parte de Fiestas de Quito.	SI	Consta en los literales c y f del Art. 2
Fernando Salazar, Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Cumbayá.	Señala que es necesario que existan las mesas de trabajo para aportar con la visión de los GAD parroquiales.	SI	Se realizó la convocatoria a los GAD parroquiales, evento que se desarrolló en la Casa de la Ruralidad el miércoles 05 de Julio.
	Incluir a otros actores ciudadanos e institucionales, es necesario que participe el Ministerio de Cultura.	SI	Se incluyó en el Art. 1 Ltl g.
	Se dé prioridad en la definición de la parroquia sede a las que no han participado como sede.	SI	Se incluye en el Art 3, Num 3
	Diversificar las muestras.	NO	Se deberá establecer en la planificación del proyecto.
Dr. Pablo Corral, Secretario de Cultura.	Señala que se encuentra de acuerdo con el asesor del Concejal Marco Ponce, Abg. Diego Suárez, quien ha manifestado la presencia de muchas particularidades en el proyecto de ordenanza.	NO	La declaración de patrimonio cultural intangible requiere la elaboración de otro proyecto de ordenanza que se complementa con procesos investigativos y otros aspectos legales.
Alfonso Pullupaxi funcionario de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana	Señala que en el Distrito Metropolitano existen 59 comunas registradas al 2017, de las cuales 4 son urbanas, en este periodo se ha buscado operativizar de mejor manera el encuentro sin embargo esto requiere que desde las mismas parroquias rurales se tome en cuenta la integralidad del mismo.	SI	Consta en los antecedentes.
	Incluir el "Diálogo de los Gestores Culturales" como parte del cronograma de	NO	Se deberá establecer en la

	socialización.		planificación del proyecto.
	Se podría plantear, como incentivo, que el 1er puesto gane el premio "Quito Cara" en el marco de la ordenanza 224.	NO	El premio Quito – Cara está planteado en la ordenanza 224 que está en proceso de revisión en la Comisión de Educación y Cultura.
Concejal Luis Reina	Manifiesta que aunque considera interesante la propuesta realizada por el Concejal Marco Ponce, que creería al igual que el Dr. Pablo Corral, que lo que se debería declarar patrimonio intangible es la Cultura de las Parroquias, sin embargo ese es un proceso más especializado pero que en todo caso la intención va por ese mismo camino. Se debe precautelar la institucionalidad del encuentro y que en este proyecto se debería dar una salida a los problemas de ejecución del mismo. Art. 1 Ltrl d) Se debe fortalecer el tema de los productores locales, el artículo es ambiguo. Art. 2 Ltrl c) No es necesario incluir el aval de la Administración Zonal para postularse como sede del encuentro de parroquias.	---	Consideración general
		SI	Art. 1 Lt. d
		SI	Se elimina, observación también planteada por funcionarios municipales y GAD.
Concejal Luis Aguilar, Concejal alterno de la Concejala Susana Castañeda	Señala que la declaratoria de patrimonio intangible requiere de un proceso normativo que se complementa con varios y complejos elementos investigativos, mismos que son realizados de manera particular y en este caso sería pertinente hacerlo por 33 que es el número de parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito. La ordenanza establece procedimientos particulares porque cuando se lo deja en generalidades no se concretan las cosas. Con esta ordenanza no se van a resolver todos los problemas de la ruralidad de Quito y que en este proyecto se establece que las Comisiones de Cultura y de Desarrollo Parroquial sean las afines a conocer sobre el encuentro por lo que no sería necesario conformar una comisión especial.	---	Consideración general, ya está planteado.
Ing. María Paz	Señala que sus aportes resultarían más prácticos y pudieran entrar en la	---	Consideración general.

<p>Dávila, Directora Metropolitana de Parroquias Rurales</p>	<p>Ordenanza o en un reglamento y que básicamente son aportes o sugerencias hechas en base a lo que a la Secretaría si les ha funcionado con respecto a varios procesos en los que se han involucrado, por ejemplo uno de ellos es la semana de la ruralidad, en donde se ha podido articular con diferentes instancias municipales. Señala que los diálogos han sido de mucho provecho y que la integración con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales han servido de base para encaminar algunos proyectos que han tenido muy buenos resultados</p>		<p>Se incluye en el Ltl b, Num. 3 del Art. 3</p>
	<p>En referencia a los parámetros de elección de las nuevas sedes la postulación para la definición del encuentro debe ser por mancomunidades o zonas administrativas dando prioridad a las parroquias que no han sido sede con anterioridad.</p>	<p>SI</p>	<p>Se incluye en el Art. 4 que los recursos financieros se operen hasta el 1er cuatrimestre del año, en el marco de los componentes del proyecto.</p>
	<p>Art. 4, establecer plazos en los recursos financieros.</p>	<p>SI</p>	<p>Consta en el literal c) del Art. 2</p>
	<p>Establecer un sistema de inventivos para la mejorar el nivel de las participaciones. Por ejemplo, dar acceso a otros espacios.</p>	<p>SI</p>	<p>Consta en el literal c) del Art. 2</p>
	<p>Fortalecer el enfoque de interculturalidad, por ejemplo el Pueblo Afro o el pueblo Quito – Cara.</p>	<p>SI</p>	<p>En el Art. 1 de los fines en el marco del concepto de interculturalidad.</p>
	<p>Motivar la participación de las autoridades de los GAD parroquiales, es necesario que se involucren participativamente, no solo para pedir presupuesto sino para debatir las políticas culturales.</p>	<p>SI</p>	<p>Consta en el Art. 4</p>

PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEL ENCUENTRO DE CULTURAS DE LAS PARROQUIAS RURALES

No 319

MEMORIA TÉCNICA

PROPONENTE	OBSERVACIÓN	SE ACOGE	CONSIDERACIÓN
ACTIVIDAD: REUNIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES FECHA: 30 DE JUNIO 2017 LUGAR: SALA 4 – CONCEJO METROPOLITANO			
Dra. Verónica Santillán PROCURADURÍA METROPOLITANA	En referencia a la pertinencia o no de incluir el "Artículo 1.- Agréguese después del Capítulo V I/Del Festival Agosto mes de las Artes/, del Título II I/De la Cultural/, del Libro IV I/De la Educación, la Cultura y la Recreación" del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el siguiente Capítulo: I/Del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales", señala que no es necesario.	SI	Solicitar informe por escrito a la procuraduría una vez que el proyecto de ordenanza esté listo.
Bladimir Obando DESPACHO CONCEJAL LUIS REINA	Le parece fundamental el cambio de evento a proyecto, propone que varios temas no se planteen en la ordenanza sino que deberían constar en el reglamento correspondiente, que tiene que ser construido en equipo. Desde el despacho del Concejal Luis Reina van a hacer llegar las observaciones por escrito.		
	En el Art. 2, Lt a. incorporar el concepto "diálogo de saberes". En el Art. 2, Lt c. incorporar el concepto "prácticas cotidianas", sino se entiende al encuentro como un evento folclorizado, esto permite romper la concepción de lo singular hacia un amplio paraguas de la	SI	Se incluye en el Art. 2 Lt. a
		SI	Se incluye en el Art. 2 Lt. c

	identidad quiteña.			
	En el Art. 2, Lt d. Mejorar la redacción del artículo.	SI		Revisado
	En el Art. 2, Lt b. incorporar a la recuperación de la memoria histórica como un eje fundamental en el desarrollo del encuentro.	SI		Se aumentó un literal
Alfonso Pullupaxi SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Lamentablemente la finalidad de los GAD parroquiales es únicamente la conformación de las delegaciones para el evento, aún falta dar el paso de evento a encuentro.			
	En el Art. 3 Num. 1 debería constar que el proceso de la planificación, ejecución y evaluación, del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales no debería ser con los 33 GAD parroquiales sino con la parroquia sede.	NO		El Encuentro de culturas es un proyecto que acoge a todas las parroquias, sin embargo se eliminó "los 33".
	Incluir el "Diálogo de los Gestores Culturales" como parte del cronograma de socialización.	NO		Se deberá establecer en la planificación del proyecto.
	En referencia a los parámetros de elección de las nuevas sedes la postulación para la definición del encuentro debe ser por mancomunidades o zonas administrativas dando prioridad a las parroquias que no han sido sede con anterioridad.	SI		Se incluye en el Ltl b, Num. 3 del Art. 3

A

PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEL ENCUENTRO DE CULTURAS DE LAS PARROQUIAS RURALES

No 319

MEMORIA TÉCNICA

PROPONENTE	OBSERVACIÓN	SE ACOGE	CONSIDERACIÓN
<p>ACTIVIDAD: REUNIÓN GAD PARROQUIALES Y ACTORES CULTURALES FECHA: 05 DE JUNIO DE 2017 LUGAR: CASA DE LA RURALIDAD</p>			
<p>GAD PARROQUIALES</p>	<p>Que los actores deberían ser rotativos en los encuentros, con la finalidad de no realizar las mismas presentaciones cada año, esto permite además recuperar las identidades de la parroquia.</p>	<p>NO</p>	<p>Deberá constar en el reglamento y en la planificación del proyecto.</p>
	<p>Tratar el proyecto como un eje transversal a la gestión para poder determinar los recursos económicos necesarios para cada etapa.</p>	<p>NO</p>	<p>En el reglamento se deben establecer los detalles requeridos para la transferencia de recursos.</p>
	<p>Para cumplir con los fines de la ordenanza es necesario gestionar recursos, no es posible realizar investigación si no se cuenta con el presupuesto correspondiente.</p>	<p>SI</p>	<p>En el Art. 4</p>
	<p>Los responsables encargados del encuentro de las Administraciones Zonales no tienen apoyo del Administrador Zonal.</p>		<p>CONSIDERACIÓN GENERAL</p>

	<p>La Secretaría de Cultura y los GAD deben precautelar la integralidad de la realización del evento para que las presentaciones tengan una coherencia escénica y no sean repetitivas. Las representaciones deben ser por zona.</p> <p>Para la elección de la nueva sede la presentación de candidaturas debe ser por administración zonal.</p> <p>Contar con el apoyo de las Administraciones Zonales,</p> <p>Es necesario que en la ordenanza se establezca que los recursos económicos municipales deben estar listos antes del encuentro y así evitar que se queden pagos pendientes durante meses a proveedores.</p>	<p>NO</p> <p>SI</p> <p>NO</p> <p>NO</p>	<p>Deberá constar en el reglamento y en la planificación del proyecto.</p> <p>Sobre la elección de la nueva parroquia sede.</p> <p>Deberá constar en el reglamento y en la planificación del proyecto.</p> <p>Deberá constar en el reglamento y en la planificación del proyecto.</p>
--	---	---	---

X

PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEL ENCUENTRO DE CULTURAS DE LAS PARROQUIAS RURALES

No 319

MEMORIA TÉCNICA

OBSERVACIONES CONCEJALES

PROPONENTE	OBSERVACIÓN	SE ACOGE	CONSIDERACIÓN
Luis Reina CONCEJAL	Art. 1 Num. 2, Lt a) Reconocer y valorar el territorio rural... construcción de relaciones interculturales basadas en el diálogo de saberes y la integración, que permitan...	SI	a. Reconocer y valorar el territorio rural por parte de su población, para convertirla en un escenario que garantice la participación, cohesión social y el uso de los espacios públicos en la construcción de relaciones interculturales basadas en el diálogo de saberes y la integración que permitan la preservación y desarrollo de auténticas, nuevas y renovadas formas de expresiones culturales locales que se pondrán en valor y se mostrarán en los encuentros culturales de la ruralidad.
	Art. 1 Num. 2, Lt b) Lograr la apropiación del encuentro por parte de los actores rurales... a través de mecanismos que propicien la recuperación de la memoria histórica relacionados a expresiones como la música, danza...	SI	Se aumentó literal c) c. Generar mecanismos que propicien la recuperación de la memoria histórica de la ruralidad del Distrito, como elementos que afianzan el sentido de pertenencia e identidad local.
	Art. 1 Num. 2, Lt e)	SI	f. Fortalecer de manera integral la Parroquia Sede, con la

	<p>Fortalecer de manera integral la Parroquia Sede tomando en cuenta tanto a la cabecera parroquial como a los barrios en los cuales se vaya a desarrollar el encuentro, a partir de la intervención conjunta y coordinada del Gobierno Parroquial y Administración Zonal...</p>		<p>ejecución de obras de infraestructura, tomando en cuenta tanto la cabecera parroquial como a los barrios en los cuales se va a desarrollar el encuentro, a partir de la intervención conjunta y coordinada del Gobierno Parroquial y Administración Zonal. Se deberá considerar criterios arquitectónicos patrimoniales propios del sector y acciones culturales que revitalicen a las organizaciones comunitarias y su identidad cultural local.</p>
<p>Art. 3 Planificación, Ejecución y Evaluación</p> <p>Se debe revisar la pertinencia de la siguiente enunciación... en coordinación con los 33 Gobiernos Parroquiales se encargarán...</p>	<p>SI</p>		<p>La Secretaría de Cultura y la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en coordinación con los Gobiernos Parroquiales, se encargarán, de la planificación, ejecución y evaluación, del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales.</p>

A

**PROYECTO DE ORDENANZA QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA DISTRITAL No. 0319 QUE
“INSTITUCIONALIZA EL ENCUENTRO DE LAS CULTURAS DE LAS PARROQUIAS RURALES”**

MOTIVACIÓN

El Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra conformado por 33 parroquias rurales, 59 comunas, de las cuales, 4 están ubicadas, en la parte urbana, y el resto en el sector rural, donde coexisten una diversidad de identidades culturales milenarias y contemporáneas, muchas con características propias que las distinguen de otras, cuya trascendencia les dan un ámbito de referencia local y nacional, su visibilización, con mayor frecuencia demanda de una acción fuerte de su gestión cultural y puesta en valor, a fin de mantener en el tiempo estas culturas vivas que buscan lograr ese proceso intercultural de dialogo y convivencia permanente.

La cultura es un proceso de construcción y reconstrucción social, histórica y permanente en un territorio determinado en el cual actúa el ser humano transformándolo y creando aspectos materiales para la vida comunitaria, así como también acumula sus saberes e imaginarios sociales y colectivos que son parte de la identidad de los pueblos. Desde esta perspectiva, la comunidad rural es un escenario de construcción cultural auténtico, con una riqueza de expresiones ancestrales, tradicionales y modernas que conviven, se aceptan, se enriquecen mutuamente haciendo posible la interculturalidad, la convivencia, el diálogo intergeneracional; allí están los saberes culturales, los valores colectivos, la espiritualidad y creencias expresadas en fiestas, ritos, personajes y símbolos; así como también las distintas formas de organización social que posibilitan las relaciones humanas, sociales y productivas, en una relación dialéctica y respetuosa con el entorno natural y cultural.

La preservación de este legado cultural material y espiritual ha sido uno de las preocupaciones de los gobiernos locales y actores culturales y comunitarios, desde hace 24 años atrás; es por ello, que desde el 1993, se viene impulsando el Encuentro Interparroquial de Cultura y desde el año 2010, el ENCUENTRO DE LAS CULTURAS DE LAS PARROQUIAS RURALES como un espacio que garantiza a las parroquias rurales y comunas mostrar e intercambiar sus vivencias y elementos más representativos de las identidades culturales locales a través de diversas expresiones como la música, danza, teatro, artesanía, gastronomía, saberes, simbolismos, valores, cosmovisión, historia, formas de organización y patrimonio, configurándose así un hecho cultural de forma ininterrumpida, como un espacio de encuentro y expresión cultural de la ruralidad de Quito.

El Concejo Metropolitano, el 10 de septiembre de 2010, expidió la Ordenanza 0319 que Institucionaliza el Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales, sin embargo posterior a la emisión de esta ordenanza la Asamblea Nacional (2014-2017) aprobó el Código de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) 2010, la Ley Orgánica de Cultura (2016) normativa que establece nuevos lineamientos de acción cultural en el país, a eso se suma, un proceso de reflexión y evaluación de los actores culturales y autoridades de la ruralidad sobre el recorrido del Encuentro Cultural en este tiempo, y en ese marco se plantea como una necesidad imperante la actualización de esta normativa.

CONSIDERANDO

- Que, la Constitución de la República en su Art. 1., señala que el “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.
- Que, el Art.21 de la Constitución de la República determina la garantía de derechos culturales y patrimoniales, señalando “las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas”.
- Que, Art.23 de la Constitución de la República señala; “las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales”.
- Que, artículo 57, numeral 13 de la Constitución de la República expresa “Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto”.

Qué, el Art. 377 de la Constitución de la República, establece: “El sistema nacional de cultura que tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural...”. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.

Que, el Art. 379, de la Constitución de la República señala “son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros:

1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.

Que, el Art. 380, de la Constitución de la República, señala como responsabilidades del Estado:

1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.

Que, el artículo 54, literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización establece como una función de los gobiernos autónomos descentralizados municipales la de promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

Que, el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del Concejo municipal la de expedir ordenanzas en materias que son de su competencia;

Que, el Art 3 de la Ley Orgánica de Cultura, en los fines:

- a) Fomentar el diálogo intercultural en el respeto de la diversidad; y fortalecer la identidad nacional, entendida como la conjunción de las identidades diversas que la constituyen.
- b) Fomentar e impulsar la libre creación, la producción, valoración y circulación de productos, servicios culturales y de los conocimientos y saberes ancestrales que forman parte de las identidades diversas, y promover el acceso al espacio público de las diversas expresiones de dichos procesos;
- d) Reconocer e incentivar el aporte a la economía de las industrias culturales y creativas, y fortalecer sus dinámicas productivas, articulando la participación de los sectores públicos, privados, mixtos y de la economía popular y solidaria.
- e) Salvaguardar el patrimonio cultural y la memoria social, promoviendo su investigación, recuperación y puesta en valor;

Que, el Art 4 de la Ley Orgánica de Cultura, plantea en los principios:

- **Diversidad Cultural.** Se concibe como el ejercicio de todas las personas a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- **Identidad nacional.** Se construye y afirma a través del conjunto de interrelaciones culturales e históricas que promueven la unidad nacional y la cohesión social a partir del reconocimiento de la diversidad;
- **Interculturalidad.** Favorece el dialogo de las culturas diversas, pueblos y nacionalidades, como esencial para el ejercicio de los derechos consagrados en la constitución y en la presente ley, en todos los espacios y ámbitos de la sociedad.
- **Cultura Viva Comunitaria.** Se promueve la cultura viva comunitaria, concebida como las expresiones artísticas y culturales que surgen de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a partir de su cotidianidad. Es una experiencia que reconoce y potencia las identidades colectivas, el diálogo, la cooperación, la constitución de redes y la construcción comunitaria a través de la expresión de la cultura popular.

Que, el Art. 5 de la Ley Orgánica de Cultura, sobre los Derechos culturales, establece, los siguientes:

- a) **Identidad cultural.** Las personas comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales tienen derecho a construir y mantener su propia

identidad cultural y estética, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones. Nadie podrá ser objeto de discriminación o represalia para elegir, identificarse, expresar o renunciar a una o varias comunidades culturales.

- b) Protección de los saberes ancestrales y diálogo intercultural. Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen derecho a la protección de sus saberes ancestrales, al reconocimiento de sus cosmovisiones como formas de percepción del mundo y las ideas; así como, a la salvaguarda de su patrimonio material e inmaterial y a la diversidad de formas de organización social y modos de vida vinculados a sus territorios.
- c) Memoria social. Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales tienen derecho a construir y difundir su memoria social, así como acceder a los contenidos que sobre ella estén depositados en las entidades públicas o privadas.
- d) Libertad de creación. Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones artísticas y culturales tienen derecho a gozar de independencia y autonomía para ejercer los derechos culturales, crear, poner en circulación sus creaciones artísticas y manifestaciones culturales.

Que, el Art. 23 de la Ley Orgánica de Cultura establece: Del Sistema Nacional de Cultura. Comprende el conjunto coordinado y correlacionado de normas, políticas, instrumentos, procesos, instituciones, entidades, organizaciones, colectivos e individuos que participan en actividades culturales, creativas, artísticas y patrimoniales para fortalecer la identidad nacional, la formación, protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios artísticos y culturales y, salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural para garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales.

Que, en el artículo 11, numeral 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal prescribe como fines esenciales del municipio, entre otros, el de "Promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción";

Que, el Concejo Metropolitano aprueba la ordenanza 0319 del "Encuentro de las Culturas de las parroquias Rurales", sancionado el 10 de septiembre de 2010.

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante resolución No. 033, aprobada el 22 de abril de 1999 institucionalizó el evento anual "Encuentro Interparroquial de Cultura".

Que, en el Plan Nacional del Buen Vivir, señala en el Objetivo 5, como paradigma "construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad. El compromiso del Estado es promover políticas

que aseguren las condiciones para la expresión igualitaria de la diversidad. La construcción de una identidad nacional en la diversidad requiere la constante circulación de los elementos simbólicos que nos representan: las memorias colectivas e individuales y el patrimonio cultural tangible e intangible.

Que, el Plan Operativo de la Secretaría de Cultura incluye el "Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales", como una de las macro actividades de su planificación anual.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 7, 57, 87 literal a) del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL ENCUENTRO DE LAS CULTURAS DE LAS PARROQUIAS RURALES, QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA DISTRITAL No. 0319 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 QUE INSTITUCIONALIZA EL ENCUENTRO DE LAS CULTURAS DE LAS PARROQUIAS RURALES

Artículo 1.- Agréguese después del Capítulo V "Del Festival Agosto mes de las Artes", del Título II "De la Cultura", del Libro IV "De la Educación, la Cultura y la Recreación" del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el siguiente Capítulo: "Del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales", al tenor del siguiente texto:

CAPÍTULO VI

DEL ENCUENTRO DE LAS CULTURAS DE LAS PARROQUIAS RURALES

Artículo- Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales

1.- Se institucionaliza, el "Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales", como parte de la política del Distrito Metropolitano de Quito, donde convergerán las 33 parroquias rurales.

2.- El Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales tiene como fines:

- a. Desarrollar acciones que permitan reconocer y valorar el territorio rural por parte de su población, para convertirlo en un escenario que garantice la participación, cohesión social y el uso de los espacios públicos en la construcción de relaciones interculturales basadas

A

en el diálogo de saberes y la integración que permitan la preservación y desarrollo de auténticas, nuevas y renovadas formas de expresiones culturales locales que se pondrán en valor y se mostrará en los encuentros culturales de la ruralidad.

b. Lograr la apropiación del encuentro por parte de los actores rurales como un espacio que garantiza mostrar e intercambiar sus vivencias y elementos más representativos de las identidades culturales locales a través de la música, danza, teatro, artesanía, gastronomía, saberes, simbolismos, valores, cosmovisión, historia, producción, formas de organización y patrimonial.

c. Generar mecanismos que propicien la revitalización de la memoria histórica de la ruralidad del Distrito, como elementos que afianzan el sentido de pertenencia e identidad local.

d. Consolidar el desarrollo cultural de las parroquias rurales en base a investigación, capacitación y producción de obras artísticas y culturales con identidad local, que recojan diversas expresiones ancestrales, prácticas cotidianas y contemporáneas para los eventos del encuentro; así como también, para que circulen en los diferentes espacios del Distrito Metropolitano de Quito, promoviendo la riqueza cultural de la ruralidad.

e. Impulsar la Economía Popular y Solidaria a través de la participación organizada de productores locales rurales portadores de saberes culturales.

f. Fortalecer de manera integral la parroquia sede, a través de la implementación de proyectos e iniciativas municipales que propendan al mejoramiento del equipamiento comunitario, fomento productivo, responsabilidad ambiental, promoción turística y revitalización cultural tomando en cuenta tanto la cabecera parroquial como a los barrios en los cuales se va a desarrollar el Encuentro, a partir de la intervención conjunta y coordinada del Gobierno Parroquial y el Municipio de Quito a través de sus dependencias. Para esto se considerarán criterios patrimoniales propios del sector y acciones que fortalezcan a las organizaciones y actores comunitarios promoviendo la participación activa de gestores y colectivos culturales y la ciudadanía.

g. Generar espacios de coordinación y trabajo conjunto entre los distintos niveles de gobierno; en particular entre el Municipio de Quito y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, en el marco de sus competencias y de procesos de corresponsabilidad.

h. Generar procesos de intercambio cultural que permitan mostrar otras experiencias de gestión cultural rural local, nacional e internacional en el marco de este encuentro.

Artículo.....- Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales.- El Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales se realizará cada año. La sede será elegida de conformidad con el procedimiento establecido en esta ordenanza. Contará con la participación de las 33 parroquias rurales y las comunas del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo..... Planificación, Ejecución y Evaluación

1.- La Secretaría de Cultura y la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en coordinación con los Gobiernos Parroquiales, previo acuerdo, se encargaran, de la planificación, ejecución y evaluación, del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales.

2.- La Secretaría de Cultura y la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y la parroquia sede pondrán en conocimiento de las Comisiones de Desarrollo Parroquial y de Educación y Cultura, el proyecto general del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales, hasta el mes de octubre del año previo, así como el informe final y su respectiva evaluación una vez concluido el Encuentro.

3.- Elección de la nueva sede.- Para el proceso de elección de la nueva sede se considerarán los siguientes parámetros:

a. Las parroquias postulantes no deben haber sido sede del encuentro en los últimos 5 años, dando prioridad a las parroquias que aún no han sido designadas como sede del Encuentro, procurando la alternancia de la administración zonal territorial correspondiente.

b. El Gobierno Parroquial de la parroquia postulante deberá presentar una propuesta de proyecto en el cual se establezcan los requerimientos municipales previstos para la realización del Encuentro, esta propuesta será presentada por el grupo de parroquias que pueden conformar una mancomunidad o son parte de la zona administrativa municipal.

c. La designación de la nueva parroquia sede se realizará mediante votación de los presidentes o delegados de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, se definirá por mayoría simple. Este proceso que se realizará como parte de la programación del encuentro anual, será coordinado por las entidades municipales encargadas de la Coordinación Territorial y Cultura en conjunto con los Gobiernos Parroquiales.

Artículo- Recursos Financieros.-

- a. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Cultura, realizará anualmente la asignación presupuestaria de los recursos necesarios para la gestión de la ejecución del “Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales”, mismo que no será menor al asignado en el año inmediato anterior. Se buscarán los mecanismos administrativos correspondientes en el proceso de planificación, a fin de que los recursos, sean canalizados o transferidos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales en el marco de los componentes del proyecto hasta el primer cuatrimestre del año.
- b. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de las Empresas Públicas Metropolitanas, Secretarías y la Administración Zonal correspondiente incluirán en su planificación anual las intervenciones requeridas de acuerdo al proyecto establecido, mismas que serán coordinadas por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, y la Administración Zonal en conjunto con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia sede.

Art.....- El Alcalde Metropolitano expedirá mediante Resolución Administrativa, las instrucciones para la aplicación del de esta Ordenanza Metropolitana

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- En todo normativa; instrumento de planificación, administración, presupuestario y de gestión, se deberá referir como Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales

Segunda.- Las Secretarías de Cultura, Coordinación Territorial y Participación Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, coordinarán con los gobiernos parroquiales y sus organismos de representación el proceso de planificación, ejecución y evaluación del Encuentro.

Tercera.- la Secretaría de Comunicación, desplegará, anualmente, una estrategia de promoción y difusión del “Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales” en coordinación con la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico (Quito Turismo),

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- En el plazo de 120 días la Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana elaborará el reglamento correspondiente para la implementación de la presente ordenanza.

Segunda.- Ratificase la elección de la parroquia de Calacalí como sede del “Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales” para el año 2018, de acuerdo al procedimiento realizado por la el Municipio de Quito en conjunto con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Segunda.- A partir de la vigencia de la presente Ordenanza Distrital, quedará automáticamente sustituido el capítulo “Del Encuentro de las Culturas de las Parroquias Rurales, del Libro IV “De la Educación Cultura y Recreación” del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

X